

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se allega memorial por parte de la apoderada judicial de la señora Consuelo Amézquita Rendon, cónyuge supérstite del demandado Jorge Eliecer Varela Castro, quien solicita los oficios mediante el cual se ordenó la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-35586. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de febrero de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 142

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintiCINCO (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2008-00100-00

Entra el juzgado a pronunciarse sobre la solicitud de fecha 27 de enero de 2022, en el que la apoderada de la señora Consuelo Amézquita Rendon, cónyuge supérstite del demandado Jorge Eliecer Varela Castro (q.e.p.d), solicita el desglose de los documentos y oficio mediante el cual se ordenó la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-35586.

Ahora bien, revisado como ha sido el expediente se tiene que en cuanto a la solicitud de desglose de los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda fueron retirados por la apoderada judicial de la parte actora, en atención al rechazo de la misma, tal como consta a folio 96 del expediente.

En cuanto a la medida decretada mediante oficio No. 0978 del 25 de abril de 2008, será levantada tal como fue ordenada mediante auto No.311 del 20 de abril de 2009.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desglose de los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda, toda vez que los mismos ya fueron retirados por la apoderada judicial de la parte actora, en atención al rechazo de la demanda.

SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado el numeral segundo del auto No.311 del 20 de abril de 2009, esto es, cancelar la medida cautelar decretada. Libre oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ I

760013103008-2008-00100-00

VFS